REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

Girardot Cundinamarca, 26 de Enero 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios de salud	Servicios integrales de Salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

1.2 VALOR ESTIMADO

El Valor Estimado Del Contrato Será De **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, Para La Vigencia 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003	RASES 1	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA	16	2026	$ 40.000.000	$ 40.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$40.000.000**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026 Recurso 16

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	26/01/2026	54	RASES1	16	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
Total								$40.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios de Salud

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar con la **E.S.E Hospital Marco Felipe Afanador De Tocaima** la prestación de servicios de salud de urgencias, consulta externa, hospitalización, apoyo diagnostico terapéuticos medicamentos intrahospitalarios, transporte asistencial básico para usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora De Salud Cundinamarca especialmente a los residentes en el Municipio de Tocaima-y su zona de influencia.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1 requiere contratar el servicio debido a que no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas, ni capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población destinataria en los niveles de baja y mediana complejidad para los usuarios del municipio de Tocaima y sus zonas de influencias, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.

Se requiere contratar la prestación de servicios en: atención de urgencia vital NIVEL I y II (triage 1, 2, 3, 4 y 5), atención en ámbito de consulta externa por: medicina general, odontología general y otras profesiones de la salud, apoyo diagnostico y/o complementación terapéutica y algunas especialidades médicas, servicio hospitalario NIVEL I Y II

Además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial básico de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora De Salud Cundinamarca especialmente a los residentes en los municipios de Tocaima y su zona de influencia) con la E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR.

Es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos al poder obtener en su lugar de residencia su atención médica.

Al contratar este servicio se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Por lo anteriormente expuesto se requiere contratar con la E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA la prestación de Servicios de Salud de urgencias, consulta externa, hospitalización, apoyo diagnostico medicamentos intrahospitalarios, transporte asistencial básico a todos los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1 especialmente a los residentes en el municipio de Tocaima y su zona de influencia.

Conveniencia: Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional para el NIVEL I, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el Acuerdo 002 CSSMP de 2001. Buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

Oportunidad: En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca no cuenta con servicios de Baja y Mediana complejidad hospitalaria, urgencias y médico-quirúrgicos de prestación directa para el

personal adscrito al Sistema de Salud específicamente a la población que se encuentra domiciliada en Tocaima y su área de influencia.

Además, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, ni con los medios diagnósticos, laboratorio clínico, urgencias, hospitalizaciones y cirugías, especialistas, para la prestación de los servicios en la red propia con el fin de atender los requerimientos que se generan por parte de los usuarios residentes en el Tocaima y su área de influencia.

Basado en los estudios y estadísticas antes enunciados de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**, se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia, habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en municipio de Tocaima, para cubrir la demanda de estos servicios.

POBLACIÓN OBJETO

La contratación de prestación de servicios de salud ya descritos, está orientada a satisfacer las necesidades de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Tocaima y su área de influencia, los cuales según datos consolidado al mes de Enero 2026 (fuente DISAN AGESA GEINF-), es de 3103, a los cuales se les debe brindar atención.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PROVINCIA ALTO MAGDALENA:

Departamento	Municipio	Total usuarios y beneficiarios
Cundinamarca	Agua de Dios	192
Tolima	Flandes	299
Cundinamarca	Girardot	1.876
Cundinamarca	Guataquí	20
Cundinamarca	Jerusalén	10
Tolima	Melgar	341
Cundinamarca	Nariño	44
Cundinamarca	Nilo	45
Cundinamarca	Ricaurte	171
Cundinamarca	Tocaima	105

Fuente: *CENSO FTP*

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA**

EFICIENTE" anexo No 4 lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales "Numeral 17. Los contratos interadministrativos".

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, El OFERENTE deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a la de contratar con la **E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA** la cual cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para la prestación del servicio siendo esta la única entidad prestadora del servicio de salud en el municipio de Tocaima y su Zona de influencia.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA	ACIERTOS	PROBLEMAS
MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA y REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS (TRIAGE 1,2,3,4,5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUB SISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDA PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NO.1.	81-5-20025-22 24-02-2022	2022	100%	NINGUNO
MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA y REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS NIVEL I Y II (TRIAGE I, II, III, IV Y V), TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDA PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.	81-5-20151-23 31/07/2023	2023	100%	NINGUNO
MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA y REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN	81-5-20042-25 24/02/2025	2025	87.45%	EN EJECUCIÓN

	EL MUNICIPIO DE TOCAIMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.				

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA.

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en artículo 2, numeral 4, literal c) de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.

Por lo anterior, se requiere contratar con la **E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA**, el cual cuenta con una amplia experiencia en la prestación de servicios de salud de urgencias, consulta externa, hospitalización, apoyo diagnostico medicamentos intrahospitalarios, transporte asistencial básico para los usuarios según las condiciones técnicas solicitadas en el presente estudios y teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1 no cuenta con la infraestructura ni el personal suplir la necesidad.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El Oferente deberá estar inscrito en el registro especial de prestaciones de servicios de salud – REPS conforme a lo establecido en el artículo 4 de la resolución 3100 del 25 de noviembre del 2019, Modificado por la Resolución 000544 de 2023, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado de inscripción emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2. REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá estar inscrito el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

El oferente deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 780 del 2016 y la Resolución 00000544 de 2023 y todas aquellas normas que establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud.

El oferente debe adjuntar con la propuesta el portafolio actualizado de los servicios que se encuentre prestando.

El oferente deberá encontrarse totalmente habilitado y acreditado para la prestación de servicios de salud por la secretaria de Salud Departamental según la normatividad establecida por el Ministerio y Protección Social Resolución Nro. 3100 de 25/11/2019, de igual forma y de acuerdo al Decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resolución reglamentaria 1043 de abril 3 del 2006. Contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de salud.

Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (no aplica)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica está establecida en el anexo OFERTA ECONÓMICA del presente Estudio Previo, la cual deberá ser diligenciada por el oferente en los siguientes puntos, tarifa de los servicios contratados, servicio de ambulancia Básica, intermediación para materiales e insumos e intermediación para medicamentos, medicamentos intrahospitalarios, servicios contratados y sus CUPS.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección establecida para este proceso, que corresponde a contratación Directa definida en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación económica se realizara tomando como único factor de Evaluación Económica la tarifa unitaria ofrecida, la cual en ningún caso puede ser superior a la establecida por la entidad.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.1 CRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en la **E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA** en el municipio de Tocaima CUNDINAMARCA, ubicada en la Carrera 10 No. 5-64 Barrio La Pola.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el Municipio De Tocaima y sus zonas de influencia cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades, previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para cada vigencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será HASTA EL **30 DE NOVIEMBRE DE 2026,** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Reiterando que dicho plazo iniciará a partir de la entrega del listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, aprobación de la garantía y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

5.3. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1, pagará por paquete de acuerdo al decreto 441/2022 el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del Oferente en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el Oferente durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.

b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 “la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley” en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
d) Autorización del servicio en original
e) Orden médica.
f) Acreditación del Oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social, Modificado por el art. 2, Resolución 1886 de 2024 y Modificado por el art. 2, Resolución 636 de 2024, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 2275 de 2023, modificada por la resolución 00001884 del 30 de septiembre del 2024 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el Oferente no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Oferente deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura

electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Del mismo modo deberá dar aplicabilidad del articulo No 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 "por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación" y la Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 "Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones".

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del formato de radicación de cuentas médicas, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

Nota: Los costos por atención de los eventos adversos generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador (insumos, dispositivos, actividades y procedimientos) ambulatoria y/o hospitalización. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso, los cuales serán objeto de conciliación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y Resolución 2284 de 2023.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el Oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al Oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el **Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario (TIPO B) ESPRI GIRARDOT**, o quien haga sus veces ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo estipulado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Instructivo No. 030 DISAN-PLANE – 70 del 23 de julio de 2020.

5.5. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Las obligaciones del OFERENTE están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL OFERENTE

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 realizará Adjudicación **TOTAL**, por el valor del presupuesto oficial asignado, mediante acta de recomendación.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MATRIZ DE RIESGOS Se encuentra descrito en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Es La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 requiere contratar el servicio debido a que no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas, ni capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población destinataria en los niveles de baja y mediana complejidad para los usuarios del municipio de Tocaima y sus zonas de influencias, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.

Se requiere contratar la prestación de servicios en: atención de urgencia vital nivel I Y II, (triage 1.2.3.4.5), atención en ámbito de consulta externa por: medicina general, odontología general y

otras profesiones de la salud, apoyo diagnostico y/o complementación terapéutica y algunas especialidades médicas, servicio hospitalario nivel I y II.

Además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial básico de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 especialmente a los residentes en el municipio de Tocaima y su zona de influencia con la E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR de Tocaima

Es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos al poder obtener en su lugar de residencia su atención médica.

Al contratar con este servicio se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Por lo anteriormente expuesto se requiere contratar con la E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA la prestación de servicios de salud de urgencias, consulta externa, hospitalización, apoyo diagnostico medicamentos intrahospitalarios, transporte asistencial básico a todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 especialmente a los residentes en el municipio de Tocaima su zona de influencia.

POBLACIÓN OBJETO

La contratación de prestación de servicios de salud ya descritos, está orientada a satisfacer las necesidades de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional en el municipio Tocaima y su zona de influencia, los cuales según datos consolidado al mes de enero de 2026 (fuente DISAN AGESA GEINF), es de 3.103, a los cuales se les debe brindar atención.

Conveniencia: Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los Usuarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional para el nivel I y II, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el Acuerdo 002 CSSMP de 2001, ofreciendo servicios integrales de salud

Oportunidad: En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.1 no cuenta con servicios de Baja y mediana complejidad hospitalaria, urgencias y médico-quirúrgicos de prestación directa para el personal adscrito al Sistema de Salud específicamente a la población que se encuentra domiciliada en Tocaima y su zona de influencia.

Además, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.1 no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, ni con los medios diagnósticos, laboratorio clínico, urgencias, hospitalizaciones y cirugías, especialistas, para la prestación de los servicios en la red propia con el fin de atender los requerimientos que se generan por parte de los usuarios residentes en el Municipio de Tocaima y su área de influencia.

Basado en los estudios y estadísticas antes enunciados los servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA, se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia, habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, para la demanda de estos servicios.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Realizado el análisis del sector en el Municipio de Tocaima – Cundinamarca y teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado se observa que en el municipio de Tocaima se cuenta con la prestación de servicios por parte del E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, prestando los servicios de forma integral, con grado de complejidad NIVEL I Y II

Al hacer este análisis y buscando se cubran todas las necesidades de los usuarios que residen en dicho municipio, se determina que el único oferente integral de servicios de salud de la complejidad necesaria para la prestación del servicio requerido, corresponde a la E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, del Municipio de Tocaima, quien por su portafolio de servicios y capacidad instalada puede brindar la atención requerida.



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 890680033 - 9
Naturaleza Jurídica	Pública — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Cundinamarca — Municipio TOCAIMA
Código de Prestador	2581500027 - 01
Nombre del Prestador	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado SI
Dirección	KR 10 No. 5-64
Teléfono(s)	3203334146
Fax	
Correo Electrónico	htocaima@cundinamarca.gov.co
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA
Representante Legal	MARTHA JUDITH CORTES RODRIGUEZ
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20061201 — Fecha de Vencimiento 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 26 de enero de 2026 (9:50 a.m.)



REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador 2581500027 - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado | Nivel Atención Prestador | Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento | Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo | Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Horarios

Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 26 de enero de 2026 (9:51 a.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cundinamarca	AGUA DE DIOS	2500100027	02	CENTRO DE SALUD JOHAN DE AGUA DE DIOS - (250010002702)	312 -ENFERMERÍA	DHSS0134276
Cundinamarca	AGUA DE DIOS	2500100027	02	CENTRO DE SALUD JOHAN DE AGUA DE DIOS - (250010002702)	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0134277
Cundinamarca	AGUA DE DIOS	2500100027	02	CENTRO DE SALUD JOHAN DE AGUA DE DIOS - (250010002702)	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0134279
Cundinamarca	AGUA DE DIOS	2500100027	02	CENTRO DE SALUD JOHAN DE AGUA DE DIOS - (250010002702)	420 -VACUNACIÓN	DHSS0134280
Cundinamarca	AGUA DE DIOS	2500100027	02	CENTRO DE SALUD JOHAN DE AGUA DE DIOS - (250010002702)	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0134281
Cundinamarca	AGUA DE DIOS	2500100027	02	CENTRO DE SALUD JOHAN DE AGUA DE DIOS - (250010002702)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0134284
Cundinamarca	AGUA DE DIOS	2500100027	02	CENTRO DE SALUD JOHAN DE AGUA DE DIOS - (250010002702)	1102-URGENCIAS	DHSS0134285
Cundinamarca	JERUSALÉN	2536800027	04	PUESTO DE SALUD JERUSALEN - (253680002704)	312 -ENFERMERÍA	DHSS0162748
Cundinamarca	JERUSALÉN	2536800027	04	PUESTO DE SALUD JERUSALEN - (253680002704)	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0162749
Cundinamarca	JERUSALÉN	2536800027	04	PUESTO DE SALUD JERUSALEN - (253680002704)	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0162750
Cundinamarca	JERUSALÉN	2536800027	04	PUESTO DE SALUD JERUSALEN - (253680002704)	420 -VACUNACIÓN	DHSS0162752
Cundinamarca	JERUSALÉN	2536800027	04	PUESTO DE SALUD JERUSALEN - (253680002704)	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0162753
Cundinamarca	JERUSALÉN	2536800027	04	PUESTO DE SALUD JERUSALEN - (253680002704)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0162755
Cundinamarca	JERUSALÉN	2536800027	04	PUESTO DE SALUD JERUSALEN - (253680002704)	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0162756
Cundinamarca	APULO	2559900027	03	CENTRO DE SALUD RAFAEL REYES DE APULO - (255990002703)	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0134312
Cundinamarca	APULO	2559900027	03	CENTRO DE SALUD RAFAEL REYES DE APULO - (255990002703)	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0134315
Cundinamarca	APULO	2559900027	03	CENTRO DE SALUD RAFAEL REYES DE APULO - (255990002703)	420 -VACUNACIÓN	DHSS0134316
Cundinamarca	APULO	2559900027	03	CENTRO DE SALUD RAFAEL REYES DE APULO - (255990002703)	1102-URGENCIAS	DHSS0134321
Cundinamarca	APULO	2559900027	03	CENTRO DE SALUD RAFAEL REYES DE APULO - (255990002703)	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0134322
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0184103
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0184112
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	312 -ENFERMERÍA	DHSS0184113
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0184114
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0184115
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0184116
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0184117
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0184118
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0184119
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0184120
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0184121
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0184122
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	342 -PEDIATRÍA	DHSS0184123
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0184124
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	355 -UROLOGÍA	DHSS0184125
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	420 -VACUNACIÓN	DHSS0184126
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0184127
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0184128
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0184129
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0184130
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0184131
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0184132
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0306994
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0184133
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0184134
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	1102-URGENCIAS	DHSS0184136
Cundinamarca	TOCAIMA	2581500027	01	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA - (258150002701)	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0184137

1

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Aspectos Generales: El servicio que se pretende contratar mediante el presente proceso debe ser prestado por personal capacitado y entrenado en el tema en mención. En la planificación se toman en cuenta los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para realizar la adecuada Prestación de Servicios de Salud.

Económicos: Para la prestación del servicio objeto del presente proceso, se requiere en condiciones óptimas, esta prestación de servicio exige una inversión, en los que debe tenerse en cuenta los costos de: Recurso Humano, el cual debe tener la competencia, la educación y la experiencia requerida, Instalaciones: El o las áreas/s físicas con las que cuenta la E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA y que debe cumplir con las características establecidas por la entidad.

Por lo anterior, dentro del Plan de Adquisiciones, Gastos de Funcionamiento para la Vigencia 2026 se establecieron los recursos necesarios para ejecutar adecuadamente la Prestación de este servicio.

Técnicos: se requiere que la E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA preste los servicios de salud de urgencias, consulta externa, hospitalización, apoyo diagnostico medicamentos intrahospitalarios, transporte asistencial básico bajo los estándares de calidad y cumpliendo con toda la normatividad vigente.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: en el municipio de Tocaima del departamento de Cundinamarca la única entidad que tiene la capacidad de administrativa y operacional para garantizar los servicios objeto del presente estudio es la E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR ubicada en la Carrera 10 No. 5-64 Barrio La Pola - TOCAIMA –CUNDINAMARCA, correspondencia@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co,notificacionesjudiciales@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

PRECIOS DE MERCADO: las tarifas ofrecidas por la E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA son establecidas mediante actos administrativos y teniendo en cuenta la poca oferta que existe en el mercado al ser esta la única entidad con capacidad administrativa y operacional para prestar el servicio a los usuarios y beneficiarios de Tocaima y sus zonas de influencia, se tomara como referencia los precios históricos de las contrataciones realizadas con la entidad.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: se tienen en cuenta los valores promedios del consumo mensual de contrataciones de años anteriores y la cantidad de usuarios y beneficiarios que residen en el sector para establecer el costo de la contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: las empresas sociales del estado para establecer el valor por los servicios prestados se ciñen al manual tarifario SOAT vigente establecido por el Decreto 2423 de 1996.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía adscritos a la a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 obtendría grades beneficios al poder contar con el servicio en zonas de difícil acceso mejorando de esta manera la calidad de vida.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precio del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Consultada la página web de Colombia compra eficiente se encontraron procesos los cuales han sido contratados por seccionales y las unidades prestadoras de salud de la policía con Empresas Sociales del Estado prestadores de servicios de salud, pero **NO** se van tener en cuenta debido a que cada *Empresa Social del Estado o Hospital es autónoma para establecer sus propias tarifas*, resaltando que pese a que el objeto es similar, las condiciones cambian dependiendo de las habilitaciones propias de las empresas sociales del estado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO No. 81-5-20151-23	CONTRATO No. 81-5-20042-25	PRECIO HISTÓRICO
1	TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	SOAT VIGENTE - 5%	SOAT VIGENTE - 5%	SOAT VIGENTE - 5%
2	INTERMEDIACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	TARIFA VALOR DE COMPRA + 30%	TARIFA VALOR DE COMPRA + 30%	TARIFA VALOR DE COMPRA + 30%
3	INTERMEDIACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS	TARIFA VALOR DE COMPRA + 30%	TARIFA VALOR DE COMPRA + 30%	TARIFA VALOR DE COMPRA + 30%
4	TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS BÁSICAS	TARIFA INSTITUCIONAL RESOLUCION 194 DE 31 DICIEMBRE DE 2022	TARIFA PROPIA $8.873 POR KILOMETRO RECORRIDO	TARIFA PROPIA $8.873 POR KILOMETRO RECORRIDO

Nota: para establecer el precio histórico se toma como referencia el contrato No. 81-5-20042-25 siendo estas las más actúales.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB **(No aplica)**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	PRECIO DEL MERCADO
1	TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	SOAT VIGENTE - 15%	SOAT VIGENTE - 15%
2	ATENCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS	SOAT VIGENTE A (SMLMV)	SOAT VIGENTE A (SMLMV)
3	INTERMEDIACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	TARIFARIO INSTITUCIONAL	TARIFARIO INSTITUCIONAL
4	INTERMEDIACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS	TARIFARIO INSTITUCIONAL	TARIFARIO INSTITUCIONAL
5	TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS BÁSICAS	TARIFARIO INSTITUCIONAL	TARIFARIO INSTITUCIONAL

Nota: para establecer el precio del mercado, se toma como referencia la cotización por la **E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	SOAT VIGENTE - 5%	SOAT VIGENTE - 15%	SOAT VIGENTE - 15%
2	ATENCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS	SOAT VIGENTE - 5%	SOAT VIGENTE A (SMLMV)	SOAT VIGENTE A (SMLMV)
3	INTERMEDIACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	TARIFA VALOR DE COMPRA + 30%	TARIFARIO INSTITUCIONAL	TARIFARIO INSTITUCIONAL
4	INTERMEDIACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS	TARIFA VALOR DE COMPRA + 30%	TARIFARIO INSTITUCIONAL	TARIFARIO INSTITUCIONAL
5	TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS BÁSICAS	TARIFA PROPIA $8.873 POR KILOMETRO RECORRIDO	TARIFARIO INSTITUCIONAL	TARIFARIO INSTITUCIONAL

NOTA: para establecer el valor estimado se toma de como referencia del precio histórico y el precio del mercado, escogiendo el precio del mercado toda ves que las tarifas se encuentran actualizadas para la prestación del servicio.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003	RASES 1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA	16	2026	$ 40.000.000	$ 40.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$40.000.000**

Capitan. **PAOLA ANDREA ANTURI SAMBONI**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca

Subintendente. **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CUBILLOS**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Girardot

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional
- ■ Obligaciones del OFERENTE

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☐ Apoyo a la industria nacional.
- ☐ Indicación de trato nacional.
- ☐ Experiencia del proponente.
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
- ☐ Clasificación proponente extranjero.
- ■ Acuerdo de confidencialidad.
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- ■ Compromiso anticorrupción.
- ☐ Capacidad financiera.
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
- ☐ Certificación de la capacidad técnica.
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ■ Solicitud de Cotización
- ■ Cotización
- ■ Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)
- ■ Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, CERTIFICO que en la actualidad se tiene el contrato No. 81-5-20042-25 vigente hasta el 15/02/2026 para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.,** y teniendo en cuenta que se requiere continuar con la prestación del servicio de salud a los usuarios se hace necesario adelantar nuevo proceso de contratación.

Capitan. **PAOLA ANDREA ANTURI SAMBONI**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
		SI	NO
1	**Atención de urgencias:** El OFERENTE deberá prestar el servicio las 24 horas los siete días de la semana (triage 1, 2, 3, 4, 5) nivel I y II.		
2	**Hospitalización:** El OFERENTE deberá contar con este servicio las 24 horas del día durante los siete días de la semana nivel I y II.		
3	**Apoyo diagnóstico:** TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD. Nota: Para la presentación del servicio de terapia física se requerirá visto bueno del supervisor del contrato y la autorización expresa por parte de la oficina de Referencia y Contra referencia.		
4	**Consulta Externa:** TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD. Nota: para la prestación del servicio de Psicología, Medicina General y Odontología General se requerirá visto bueno del supervisor del contrato y la autorización expresa por parte de la oficina de Referencia y Contra referencia.		
5	**Transporte asistencial en ambulancia básica caso de urgencia:** El OFERENTE deberá prestar el servicio las 24 horas del día, los siete días de la semana.		

ÍTEM	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	El OFERENTE se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias lo realizará conforme al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 SSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 SSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen).		
2	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud		
3	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá estar inscrito y mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato		
4	El OFERENTE deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio		

	del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
5	El OFERENTE deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.		
6	Para la autorización del servicio, el usuario deberá presentar el_documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad), así mismo no deberá exigir fotocopia de estos documentos conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012.		
7	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), el OFERENTE deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la norma ante la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.		
8	La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS OFERENTE para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines		
9	La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Dirección de Sanidad a los correos electrónicos disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.refer-nal@policia.gov.co o a los teléfonos 3504131671 y 3505546128, quienes asignarán código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el OFERENTE deberá a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, contrarreferencia y autorización de la la Regional de aseguramiento en Salud No 1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución y Decreto 4747 de 2007 artículos 12 y 13, y la Resolución 3047 DE 2008.		
10	El OFERENTE deberá gestionar el proceso de Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse el paciente incluyendo un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio de tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
11	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas		

	posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.		
12	El OFERENTE deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.		
13	El OFERENTE deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que consideren pertinentes.		
14	En caso de requerir autorizaciones para los servicios de atención inicial de urgencias, servicios posteriores a la atención inicial de urgencias y/o atenciones intrahospitalarias, se deben solicitar por correo electrónico a la central de autorizaciones de Referencia y Contrarreferencia de la Dirección de Sanidad a los correos electrónicos disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.refer-nal@policia.gov.co o a los teléfonos 3504131671 y 3505546128		
15	En caso de que se requiera remisión de pacientes, según criterio médico, la IPS notificará a Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1. el requerimiento en los formatos estipulados dando inicio a la apertura de bitácora para trasladar el paciente. La remisión será notificada al correo electrónico disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.		
16	El servicio programado por el OFERENTE, se prestará a los pacientes previa solicitud del mismo en orden original, la cual debe expresar el procedimiento o atención solicitada de conformidad con los códigos únicos de procedimiento, el objeto del contrato, la malla de pertinencia definida por la Dirección de Sanidad y el diagnóstico de la patología en tratamiento y/o estudio y la firma del profesional solicitante, así mismo debe contar con la autorización expedida por la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
17	Recolectar y reportar los cinco primeros días de cada mes, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 correo disan.upb-rc@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud publica de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la resolución 4505 de 2012.		
18	Informar diariamente a través del correo electrónico disan.upb-rc@policia.gov.co reporte de ingresos y hospitalizados de los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional.		
19	El OFERENTE debe facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica que permita el manejo de agenda y citas médicas.		
20	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el OFERENTE se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el OFERENTE acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.		

21	La Oportunidad para Consulta Especializada se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS y en un tiempo no superior a 20 días calendario.		
22	La Oportunidad en Programación Quirúrgica, se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS y en un tiempo no superior a los 25 días calendario.		
23	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que se encuentren hospitalizados deberán ser resueltos de forma inmediata y en consulta externa lo establecido en la normatividad general.		
24	El OFERENTE deberá reportar en medio magnético mensualmente a la oficina de garantía de calidad y auditoria medica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 los indicadores de la Circular Externa Supersalud 012 de 2010, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Estos indicadores deberán ser enviados durante los primeros quince (15) días del mes los se apliquen a la IPS según listado que se relaciona a continuación: ✓ Registro de actividades por atención Urgencias ✓ Registro de actividades por atención Hospitalización ✓ Registro de actividades por internación en UCI ✓ Registro de actividades por atención quirúrgica ✓ Registro de partos Vaginales y por Cesárea ✓ Registro de morbilidad por grupos etéreos y sexo ✓ Registro de Natalicios por grupos etéreos y sexo ✓ Registro de mortalidad por grupos etéreos y sexo Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006.		
25	El OFERENTE deberá notificar al supervisor del contrato y Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato		
26	El OFERENTE deberá Informar al supervisor del contrato y Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.		
27	Cuando se detecte que un paciente es consultador crónico se reportará a la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 con sus datos personales y cada cuanto tiempo está consultando el paciente y/o cada cuanto se ha requerido su internación.		
28	El OFERENTE deberá realizar el reporte de RIPS según la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 “Por el cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades prestadoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados”, de forma mensual con la radicación de las facturas. Las facturas que sean acompañadas de RIPS en medio magnético que no tengan concordancia exacta con lo aportado físicamente o que no cumpla los requisitos de estructura y calidad de nuestra malla validadora serán objeto de devolución.		
29	El OFERENTE deberá contar con un sistema de referencia y contrarreferencia y una oficina de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.		
30	El OFERENTE acepta que por ningún motivo se autorizaran con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de la Resolución 3047 de 2008 o normatividad que la modifique, al funcionario de la Central de		

	Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1		
31	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley General de Archivo, Ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen.		
32	Enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).		
33	El OFERENTE se compromete a dar cumplimiento a la **CIRCULAR NÚMERO 18 DE 2024** 13 MARZO 2024 Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional y a la **CIRCULAR NÚMERO 19 DE 2024** 30 MAYO 2024 Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios		
34	El OFERENTE deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato: Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.		
35	**MEDICAMENTOS:** El oferente deberá conocer y adoptar en materia de medicamentos, el **Acuerdo No. 080 de 2022** por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. • Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. El formato en mención será entregado una vez inicie el presente proceso.		
36	El OFERENTE deberá socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios la Directiva No 001 DIPON – DITAH de Mayo 03 de 2019 la cual estipula “Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios”, la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).		

37	Se realizarán reuniones cuando estas sean necesarias citadas por el Supervisor del Contrato y/o por el ordenador del gasto entre las personas que desempeñen los cargos de: Subdirector Científico, Cuentas Médicas, oficina de Referencia Contra-referencia, Auditoría de Calidad del OFERENTE con sus homólogos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 para analizar el desempeño y ejecución del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando.		
38	El oferente se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor		
39	Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor en un plazo no mayor a 48 horas, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, el mismo deberá ser avalado por documento firmado por el representante legal y se deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así :		
40	EL OFERENTE deberá presentar el Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
41	El oferente deberá atender a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional adscritos a la Regional de aseguramiento en salud No 1, conforme a lo establecido por la dirección de sanidad en el modelo de atención en Prestación de servicios de salud.		
42	El oferente deberá contar con las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.		
43	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del titulo 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 20016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicio de salud y los proveedores de tecnologías en salud		
44	El oferente se compromete a mantener las tarifas ofrecidas de acuerdo a la modalidad de pago pactada en el presente proceso, las cuales se determinaron por evento		
45	El oferente garantiza que los medicamentos e insumos utilizados y suministrados por el oferente para el tratamiento integral de pacientes, cuentan con el registro de INVIMA y Buenas prácticas de manufactura (BPN), como prueba de calidad de los mismos.		

No.	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO

46	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia, lo cual se ajustará a los servicios a ser autorizados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº1 dando aplicabilidad al acuerdo 002 de 2001. El oferente se compromete a que la atención de pacientes solicitada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, se haga bajo las condiciones definidas en las guías de manejo avaladas por el Ministerio de la Protección Social o aquellas adoptadas y adoptadas por la Institución Prestadora de Salud.		
47	El oferente deberá garantizar que todo su recurso humano profesional y técnico diligenciará en forma completa, sin excepción, la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente conforme a la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y el artículo 34 de la Ley 23 de 1981"		
48	El oferente debe garantizar que los profesionales de talento humano en salud, deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS		
49	El oferente se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.		
50	El oferente deberá priorizar en la atención en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante, maternas, menores de 5 años, adolescentes, adultos mayores, discapacitados.		

Capitan. **PAOLA ANDREA ANTURI SAMBONI**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca

Subintendente. **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CUBILLOS**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Girardot

MATRIZ DE RIESGOS

Objeto del proceso de contratación: Prestación de los servicios médicos hospitalarios de baja, mediana complejidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso, a los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, principalmente usuarios provenientes del área de influencia del municipio de Tocaima.

- En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar la esta Prestación de Servicio de Salud, el cual debe ofrecer como mínimo la totalidad de condiciones Técnicas Mínimas solicitadas para el presente proceso.

- **Los partícipes del proceso de contratación:** la **ESE MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA**, con una amplia experiencia en la prestación del servicio.

- **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan de Compras y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la Prestación de este Servicio objeto del presente proceso se adelantará en el municipio de Tocaima, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que la prestación del servicio requerido en el presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe normatividad vigente que fija los procedimientos para llevar a cabo los procesos de contratación además la Policía Nacional tiene un manual de contratación donde da lineamientos sobre la materia.

- **Los factores ambientales***:* En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y que de conformidad con lo establecido en artículo 2 numeral 4 Literal c de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios* o *contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del* Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, toda vez que el mencionado Artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece: ***Convenios o contratos***

interadministrativos. *Las entidades señaladas en el artículo 2° de la _ Ley 80 de 1993* celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Se solicita cotización la **ESE MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA** la cual ofrece los servicios requeridos, según las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo del presente Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicable, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, o por desconocimiento de la misma.

Identificación y clasificación de los riesgos: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente que hace parte integrante del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	OFERENTE	EVITAR EL RIESGO / DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ESPECIFICO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS AVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	ESPECIFICO

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO SUSCRIPCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS	NO PODER DAR INICIO AL CONTRATO, NO PODER DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	OFERENTE	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL OFERENTE DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA SUSCRIPCIÓN	2	3	5	MEDIO	SI	GRUPO CONTRATOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	PERMANENTE	ESPECIFICO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	5	7	ALTO	OFERENTE	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MES A MES	ESPECIFICO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	RIESGOS DERIVADOS DE LA NO ASISTENCIA REGULAR DE LOS USUARIOS PROYECTADOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN DEL RECURSO	3	3	4	BAJO	OFERENTE	REVISIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS PARA MITIGAR SU IMPACTO YA QUE PRODUCIRÍA UN COSTO O SOBRECOSTO AL CONTRATO DEL INICIALMENTE PREVISTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	ESPECIFICO

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación

Capitan. **PAOLA ANDREA ANTURI SAMBONI**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca

Subintendente. **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CUBILLOS**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Girardot

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1) Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del **Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Atención en Salud ESPRI Girardot** o quien haga sus veces, e informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 sobre cualquier anomalía presentada.

2) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del OFERENTE.

3) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el OFERENTE para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.

4) Recibir a satisfacción el servicio por parte del OFERENTE, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo “ANEXO TÉCNICO”.

5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud n° 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6) Pagar al OFERENTE en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8) Entregar al OFERENTE el Modelo de atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de Marzo de 2014.

9) Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03049 de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, modificada, actualizada y complementada por la “Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y a las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

11) Cancelar al OFERENTE el valor total del contrato, en la forma estipulada en el mismo

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1.) Cumplir con el objeto contractual.

2.) **EL OFERENTE** debe cumplir especificaciones técnicas y garantías exigidas en las condiciones técnicas mínimas exigidas en el contrato.

3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4.) Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **OFERENTE** deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8.) Las demás obligaciones del **OFERENTE** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

9.) El descuento ofrecido para la intermediación de materiales e insumos se realizara sobre el porcentaje techo establecido por la entidad.

10.) El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado.

11.) El **OFERENTE** deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.

12.) Prestar el servicio las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana.

13.) El **OFERENTE** deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

14.) El **OFERENTE** se compromete a mantener vigente la póliza de Responsabilidad profesional de hospital (hospitales y clínicas) durante la ejecución del contrato, la cual allegara para el inicio de la ejecución del contrato al igual que los anexos cuando se realice renovación o ampliación de la vigencia durante el tiempo de ejecución.

15.) El **OFERENTE** deberá garantizar la tarifa ofertada para medicamentos e insumos durante el plazo de ejecución del contrato incluyendo sus adicciones y modificaciones.

16.) El **OFERENTE** Se compromete que para la asignación de las citas para especialidades, procedimientos diagnósticos y quirúrgicos no podrá ser superior a 20 días calendario.

17.) Los servicios y procedimientos que no se encuentren contemplados en el contrato y que sean necesarios deberán ser autorizados por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 para los cual se debe realizar la respectiva modificación al contrato y serán cancelados a las tarifas establecidas en el contrato.

18.) El **OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

19.) El **OFERENTE** se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.

20.) EL OFERENTE deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.

Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

21.) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el OFERENTE debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el OFERENTE se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y OFERENTEs e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

22.) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencia

23.) Cumplimiento de normatividad: El OFERENTE acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.